

RESOLUCIÓN N° 90.1.1.1. 1074

JOSE MARIA BOADA GALLEGO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de mayo de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES PROMERSA S.A.";

QUE el señor doctor Julio Ortiz L. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.90.282 de 29 de marzo de 1990, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 4990 de 9 de julio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.90.451 del 25 de julio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones números ADM.89283 de 27 de septiembre de 1989 y ADM.90093 de 23 de febrero de 1990;

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES PROMERSA S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES (s/.3'000.000), dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

[Handwritten signature]
RBM

-2-

"INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE
RECURSOS NATURALES PROMESA S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 JUL 1990

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

~~DJ.CAE
NPP.~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ~~1267~~ del Registro Mercantil tomo ~~101~~ sa dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 2 Agosto de 1990

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

